



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0202**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

**“Que me aclare si de conformidad a la normativa que rige en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, en el caso que varias sociedades hayan sido absorbidas por otra sociedad, mediante escritura de fusión por absorción la cual este debidamente inscrita en el Registro de Propiedad. -Si en ese caso se debe de presentar a inscripción en el registro de propiedad esa escritura de fusión, ó realizar algun otro trámite analogo en el registro de propieda. -Respecto a un inmueble del cual aparezca como titular la sociedad absorbida, ello para poder llevar a cabo trámites en los registros de propiedad y la oficina de catasro”.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.**

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información

